

Aranjuez: «Colegio San Esteban», establecido en la calle Foso, número 30, por doña Manuela Martínez Murillo.

San Sebastián de los Reyes: «Colegio Juan XXIII», establecido en la avenida Colmenar Viejo, número 2, por don Fernando Fernández Guerra de la Vega.

Provincia de Murcia

Capital: «Colegio Santa María de la Paz», establecido en la carretera Puente Tocinos, número 85, a cargo de las Religiosas Hijas de Jesús.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital: «Colegio Santa Margarita», establecido en la calle Batalla del Ebro, número 3, esquina a Tenesoya Vidina «La Paterna», por doña María del Carmen López Reyes.

Provincia de Pontevedra

Vigo:

«Colegio Andersen», establecido en la avenida del Frago, sin número, por doña Palmira González Boullosa.

«Colegio Solmar», establecido en la calle de Luciano Conde, número 105, por don Amadeo Marra Fernández.

«Colegio San Juan Bosco», establecido en la Primera Travesía de Mantelas, número 45, por doña Elvira Guimarey Tapia.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital:

«Colegio Rodríguez Albertos», establecido en la calle Cuanché Zebenzui, número 12, por don José Manuel Rodríguez Albertos.

«Academia Loyola», establecida en la calle Matilde Martín, número 6, por don Simón Pérez Román y don Miguel A. Gutiérrez Joffe.

San Sebastián de la Gomera: «Colegio Santa Teresa», establecido en la calle General Franco, número 35, por doña Teresita del Niño Jesús Díaz Moreno.

Provincia de Santander

Capital: «Colegio Santa Cruz», establecido en la calle Cisneros, número 96, por doña María Jesús Lanza Tazón.

Provincia de Sevilla

Capital: «Colegio La Casita de Chocolate», establecido en la avenida de Borbolla, número 65, por doña Adela Medina Lemus.

Provincia de Valencia

Capital: «Saint Antoine», establecido en la calle Historiador Diago, número 9, por doña Amparo Soria Piles.

Misatiá: «Colegio San Antonio», establecido en la calle Desamparados, número 8, por doña Piedad Villacausa Almen-dros.

«Colegio Virgen del Pilar», establecido en la calle Dieciocho de Julio, número 6, por doña Rafaela Viñals Olaso.

Provincia de Zamora

Capital: «Colegio Virgen de la Concha», establecido en el paseo de la Vega, número 14, duplicado, por doña Ana María Gutiérrez Pascual.

Norte de Africa

Ceuta: «Academia Escribano», establecida en la calle Falange Española, número 23, por doña Carmen Escribano Molinero.

Melilla: «Colegio Luis Vives», establecido en la calle Alferez Roldán González, número 5, por don Ginés Martín Gutiérrez.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1969, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.976, promovido por «Chalmeta, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de junio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.976, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Chalmeta, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 14 de junio de 1967, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Chalmeta, S. A.», contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete, ratificadora de otra anterior de ese Centro oficial de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, al rechazar reposición formulada respecto de esta última, por la que se denegó la inscripción de la marca número cuatrocientos once mil doscientos setenta y nueve, denominada «Aitonas», que distingue «cocinas y estufas de gas, gasolina y petróleo», de la clase setenta y siete del Nomenclátor Oficial; debemos declarar y declaramos la nulidad de la citada Orden, por carecer de todo valor y efecto como contraria a derecho, así como el acto administrativo que contiene, y en su virtud se declara haber lugar a la concesión de la aludida marca, que deberá ser inscrita en el repetido Registro; sin hacer especial declaración en cuanto a costas del presente recurso.

Así por esta sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.743, promovido por don Ramón de Montaner Giraudier contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.743, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Ramón de Montaner Giraudier contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1965, se ha dictado con fecha 5 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto a nombre de don Ramón de Montaner Giraudier contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, que concedió el registro de la marca número cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y ocho, denominada «Madedvitan», y la presunta, por la que se denegó el recurso de reposición formulado contra la misma, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las expresadas resoluciones por ser conformes y ajustadas a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.